

RV: Radicado 2024 - 00146 - 00 Memorial anexando comprobantes de Notificacion

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/04/2024 13:20

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (415 KB)

Radicado 2024 - 00146 - 00 Memorial anexando comprobantes de Notificacion (1).pdf;

Memorial 2024-00146



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN** (4) 232 83 90 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: julio mejia <julio11_1@hotmail.com>**Enviado:** viernes, 19 de abril de 2024 16:14**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Radicado 2024 - 00146 - 00 Memorial anexando comprobantes de Notificacion**Referencia:** Memorial anexando comprobantes de Notificación**Demandante:** Dubán Andrés Moncada Marín**Demandado:** María Ángel Moncada Vélez, representada legalmente por Sara Paola López Buitrago**Radicado:** 05001311000220240014600

JULIO MEJIA PINZON

Abogado

Asesor Jurídico

Celular: 3002029624

Señor
Jesús Tiberio Jaramillo Arbeláez
Juez Segundo de Familia de Oralidad
Medellín - Antioquia
E. S. D.

Referencia: Memorial anexando comprobantes de Notificación

Demandante: Dubán Andrés Moncada Marín

Demandado: María Ángel Moncada Vélez, representada legalmente por Sara Paola López Buitrago

Radicado: 05001311000220240014600

JULIO ALBERTO MEJIA PINZON, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín - Antioquia, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante, en el presente escrito me dispongo a dar cumplimiento a los siguientes requisitos.

Comendidamente me dirijo al despacho en atención al auto interlocutorio No. 0225 de 2024 del 10 de abril de 2024, donde se admite la demanda de referencia y se ordena notificar, por lo tanto, de conformidad con las exigencias de la ley 2213 de 2022, en el sentido de allegar la constancia de entrega o lectura del mensaje enviado, para lo cual hemos dispuesto enviar el correo electrónico de diligencia de notificación personal haciendo uso de los servicios de la empresa de mensajería Servientrega la cual nos otorga la constancia de entrega y acuse de recibo del mensaje enviado, cumpliendo con los lineamientos de la mencionada ley y la sentencia C-420 de 2020.

Por tal motivo anexo los comprobantes de envío y acuse de recibo del mensaje de datos que contiene la diligencia de notificación personal al demandado con el escrito de subsanación de la misma y el auto admisorio de la misma.

Cordialmente,



JULIO ALBERTO MEJIA PINZON
C.C. 1.053.771.527
T.P. 293.690



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **JULIO ALBERTO MEJIA PINZON** identificado(a) con C.C. **1053771527** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1125573
Emisor:	julio11_1@hotmail.com
Destinatario:	saralopz0314@icloud.com - SARA PAOLA LOPEZ BUITRAGO
Asunto:	NOTIFICACION DEMANDA IMPUGNACION DE PATERNIDAD RDO 2024-00146-00
Fecha envío:	2024-04-19 15:07
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2024/04/19 Hora: 15:11:43	Tiempo de firmado: Apr 19 20:11:43 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/04/19 Hora: 15:11:50	Apr 19 15:11:50 cl-t205-282cl postfix/smtp[14520]: 5072312487EE: to=<saralopz0314@icloud.com>, relay=mx01.mail.icloud.com[17.56.9.31]:25, delay=6.8, delays=0.11/0/0.52/6.2, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as BBD2FAC00D8)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA IMPUGNACION DE PATERNIDAD RDO 2024-00146-00

Cuerpo del mensaje:

Buenas tardes

Por medio de este correo electrónico, se le notifica a la señora SARA PAOLA LOPEZ BUITRAGO, representante legal de la menor MARIA ANGEL MONCADA LOPEZ.

Demanda Verbal de Impugnación de Paternidad que instauro el señor DUBAN ANDRES MONCADA MARIN VS MARIA ANGEL MONCADA LOPEZ, representada legalmente por SARA PAOLA LOPEZ BUITRAGO. El cual cursa en el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, Bajo el Radicado No 0500131100022024-00146-00.

La notificación personal se entenderá surtida transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje, y los términos empezarán a contar a partir del día siguiente al de la notificación, y cuenta con VEINTE (20) días hábiles para contestar la demanda, para lo cual se entrega copia de la demanda y sus anexos con el auto admisorio 0225 de la misma, valga mencionar que tanto la demanda con sus anexos fueron enviados previamente con la radicación de la misma.

Le informo, que por el disposición de la ley 2213 de 2022 puede notificarse y contestar la demanda a través del correo electrónico dispuesto por el juzgado para tal fin.

Correo electrónico dispuesto para contestar demanda:

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
202400146-00_SUBSANACION_DEMANDA_CON_ANEXOS.pdf	8b6135488f14cabd60e6896e6df03a3de0fe208601f3d1f94ed52295b7932cf5
2024-00146_Auto_Admite_Demanda.pdf	bb7dac6723623d14e2f77e4bd8b8bb7d182885f8176736a7ba19ff0fe799191f

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co